C.I.C No. 1656

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE
LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CERTIFICA

Que, mediante memorando **SUP-MEM26-0611**, la **Subgerencia de Gestión Predial de la Gerencia de Riesgos y Entorno** solicitó la expedición del certificado de insuficiencia de personal en planta para la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural, cuyo objeto es***: ¨Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá en la gestión de información y el desarrollo de actividades de análisis, monitoreo y control de los procesos cuantitativos requeridos por la Subgerencia de Gestión Predial en el marco del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá.”***. Que, para sustentar la solicitud, el área de origen invocó la causal: **“EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO NO ES SUFICIENTE.”** en la cual se concluye que “*La Subgerencia de Gestión Predial, requiere el apoyo de un profesional en las actividades de planeación, seguimiento y control adelantadas al interior de la Subgerencia, como son, entre otras, el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, seguimiento y reporte sobre la ejecución presupuestal, el seguimiento periódico sobre el avance en la gestión predial y plan de reasentamiento de la Línea 1 del Metro de Bogot, todo esto en aras de que se cuente con los insumos óptimos para la toma decisiones congruentes y planeadas que respondan a las necesidades del proyecto, dentro de las dinámicas de trabajo de la Subgerencia. Adicionalmente, Adicionalmente, se requiere realizar seguimiento a los indicadores de avance físico y financiero, así como la revisión de informes, reportes, formatos y demás documentos requeridos por las áreas internas, relacionados con la información y el avance del proceso de gestión predial***.” y que, verificada la planta de cargos, el personal es insuficiente para desarrollar las actividades que requiere contratar el área de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

La presente certificación se expide, de acuerdo con la delegación efectuada en el artículo 14° literal s de la Resolución 032 de 2026, en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de septiembre del año 2026.

GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA
Fecha: 2026.09.25 16:01:50 -05'00'

GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Carolin Julieth Ortiz Marin– Profesional GGC
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry– Profesional Especializado GGC Gloria Castaño

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.